

**CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE SILLAS ANFIBIAS OTORGADA POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, DEL GOBIERNO DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE**

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sr. Dña. María Candelaria Delgado Toledo, Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, actuando en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 123/2023, de 17 de julio, establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el artículo 10, y el artículo 22 del Reglamento Orgánico de La Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, aprobado por el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre atribuye a la Dirección General de Discapacidad las funciones de "planificación, impulso y coordinación de las políticas en materia de discapacidad, accesibilidad universal, diseño para todas las personas e inclusión." El Decreto 43/2023, de 14 de julio por el que se nombra a Dña. María Candelaria Delgado Toledo, Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias; el artículo 75.1 de la citada Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el art. 5.2 k) del Reglamento Orgánico y el art. 29.1 m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de otra parte, D. David Ruiz Álvarez, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Tazacorte, con domicilio en Calle Primero de Mayo 1, 38770, Tazacorte, y CIF P3804500A, con la autorización por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2025.



Ambas partes, reconociéndose la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente convenio,



**EXPONEN**

1. Que la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a través de la Dirección General de Discapacidad, es titular de determinados bienes muebles (sillas anfibia), afectos al servicio público de promoción de la accesibilidad para personas con discapacidad.
2. Que la adquisición de estos bienes ha contado con financiación "Next Generation" con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) incardinado en el Proyecto 6 "Espacios Accesibles e Inclusivos", dentro del Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social". Línea de inversión 3 "Plan España País Accesible", en cumplimiento del Objetivo 326 «Proyectos de mejora de la accesibilidad», incluido en el Anexo I del Convenio suscrito, el 17 de septiembre de 2021, entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos

Cota Validación: 520G5JW8F7C9P2R2C4LHTK0K5  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



|  |                            |
|--|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza<br>Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |                            |
| Firmado por: DAVID RUIZ ALVAREZ  | Fecha: 12/11/2025 13:40:35 |
| Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  | Fecha: 14/11/2025 11:18:41 |
|  <br>RP012-UBOeay/uA+V1mo8fE/ZmdFDbWYhIROGn   |                            |
| Página: 1/5  |                            |

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza<br>Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |                            |
| Firmado por: YOLANDA ISABEL DIAZ GUTIERREZ   | Fecha: 14/11/2025 12:08:32 |
|  <br>RP012-06Rw3Q+HNunquQgYpjHPcvEwNaJduedQ   |                            |
| Página: 1/5  |                            |
| <b>CONVENIO RCO2025TF00022 - 14/11/2025 12:08</b>  |                            |

Identificador: 20251113095536

Identificador: 20251113085613

europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, publicado por Resolución de 19 de octubre de 2021, (BOE nº 256 de 26 de octubre), modificado posteriormente tras la aprobación de la Adenda de modificación de anexos del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias (BOE N.º 121 de 22 de mayo de 2023), modificado mediante Adenda de modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (BOE N.º 211 de 31 de agosto de 2024) y recientemente modificado de nuevo mediante Resolución de 14 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (BOE N.º 104 de 30 de abril de 2025).

- Que conforme a informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Canarias, resulta jurídicamente viable formalizar una **concesión demanial** de dichos bienes a entidades locales, de conformidad con la normativa aplicable (Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, legislación autonómica de patrimonio).
- Que la Orden 683/2025, de 11 de julio, autoriza la concesión demanial, de 76 sillas anfibia, pertenecientes a la Dirección General de Discapacidad, y hace referencia en su resuelto sexto, a que la eficacia de la concesión demanial está condicionada a la suscripción de los oportunos convenios entre la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y los respectivos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 77.2 de las concesiones demaniales hace referencia a que "Cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para la adjudicación, una vez otorgada la concesión deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad".

Por lo tanto,

**ACUERDAN**



Primero.– Objeto



Constituye el objeto del presente convenio la formalización de la **concesión demanial**, con carácter gratuito, a favor del Ayuntamiento de Tazacorte, **de 1 silla anfibia para adultos y 1 silla anfibia**

C/ San Sebastián, nº 53. Edif. Principio Felipe. Planta 1ª y 2ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife. 922.474.532 / 922.474.152 (fax)  
 C/ Prof. Agustín Millares Carró, nº 18. Edif. Usos Múltiples II, Plantas 2ª y 3ª. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. 928.306.200 / 928.306.288 (fax)

Cód. Validación: 520G5JMS7C92R2C4CJHTOK5  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



|  |  |
|--|--|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza<br>Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |  |
| Firmado por: DAVID RUIZ ALVAREZ  | Fecha: 12/11/2025 13:40:35   |
| Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  | Fecha: 14/11/2025 11:18:41   |
| <br>RP012-UBOeay/uA+V1mo8fE/ZmdFDbWYhIROGn   | <br>Pagina: 2/5 |

|  |  |
|--|--|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza<br>Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |  |
| Firmado por: YOLANDA ISABEL DIAZ GUTIERREZ   | Fecha: 14/11/2025 12:08:32   |
| <br>RP012-06Rw3Q+HNunquQgYpjHPcvEwNaJduedQ   | <br>Pagina: 2/5 |
| <b>CONVENIO RCO2025TF00022 - 14/11/2025 12:08</b>  |  |

para niños, propiedad del Gobierno de Canarias, afectas al servicio público de promoción de la accesibilidad para personas con movilidad reducida.

**Segundo.– Naturaleza de la concesión**

La presente concesión se rige por lo establecido en los artículos 74,75,76.7 y 77 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como por el presente convenio, que tiene valor de **documento concesional**.

La concesión tiene carácter **personal e intransferible**, y no confiere derecho real alguno sobre el bien.

**Tercero.– Duración**

La concesión tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes por parte del Ayuntamiento.

**Cuarto.– Destino del bien**

El Ayuntamiento destinará las sillas exclusivamente a la prestación del servicio de accesibilidad en playas o zonas de baño, facilitando su uso a personas con movilidad reducida, en condiciones de seguridad y salubridad.

Cualquier uso distinto o el incumplimiento de esta finalidad podrá dar lugar a la revocación de la concesión.

**Quinto.– Obligaciones del Ayuntamiento**



El Ayuntamiento se compromete a:



- a) Recoger las sillas anfibia en el almacén designado por la Dirección General de Discapacidad, asumiendo íntegramente los costes de transporte, carga, descarga y cualquier otra gestión logística relacionada con el traslado de los bienes desde el lugar de entrega hasta su destino final.
- b) Mantener los bienes en buen estado de uso, conservación e higiene.
- c) Asumir los gastos de mantenimiento, reparación, limpieza, seguros, almacenamiento y gestión operativa de las sillas durante toda la duración de la concesión.

C/ San Sebastián, nº 53. Edif. Príncipe Felipe, Planta 1ª y 2ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife. 922.474.532 / 922.474.152 (fax)  
 C/ Prof. Agustín Millares Cans, nº 18. Edif. Usos Múltiples II, Plantas 2ª y 3ª. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. 928.306.200 / 928.306.288 (fax)

Cód. Validación: 520G5JMSF7C92R2C2CAJHTOK5  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pUBLICO.Gestiona | Página 3 de 5



|   |                            |
|---|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica. |                            |
| Firmado por: DAVID RUIZ ALVAREZ   | Fecha: 12/11/2025 13:40:35 |
| Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias   | Fecha: 14/11/2025 11:18:41 |
|  <br>RP012-UBOeay/uA+V1mo8fE/ZmdFDbWYhIROGn  | Página: 3/5                |

|   |                            |
|---|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica. |                            |
| Firmado por: YOLANDA ISABEL DIAZ GUTIERREZ  | Fecha: 14/11/2025 12:08:32 |
|  <br>RP012-06Rw3Q+HNunquQgYpjHPcvEwNaJduedQ  | Página: 3/5                |
| <b>CONVENIO RCO2025TF00022 - 14/11/2025 12:08</b>   |                            |

- d) No ceder ni transmitir a terceros, total o parcialmente, el uso de los bienes objeto de concesión, salvo en aquellos casos en los que la gestión del servicio sea realizado por una entidad sin ánimo de lucro.
- e) Garantizar la prestación efectiva del servicio en la temporada de baño en condiciones de accesibilidad y seguridad para los usuarios.
- f) Remitir un informe anual a la Dirección General de Discapacidad sobre el estado del material y el uso prestado.
- g) Devolver los bienes al finalizar la concesión, en condiciones similares a las de su entrega, salvo el deterioro normal derivado del uso adecuado.

**Sexto.– Obligaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias**

La Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias se compromete a:

- a) Hacer entrega de las sillas en condiciones adecuadas de uso.
- b) Realizar seguimiento y supervisión del cumplimiento del convenio.
- c) Emitir, si lo estima necesario, instrucciones sobre el uso seguro y accesible de los bienes.

**Séptimo.– Extinción**

La concesión se extinguirá por:

- a) Finalización del plazo sin renovación.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones por parte del concesionario.
- d) Necesidades sobrevenidas de interés público que justifiquen la revocación.

**Octavo.– Jurisdicción y legislación aplicable**



El presente convenio se registrará por la legislación patrimonial del Gobierno de Canarias, Ley 6/2006, del 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por las demás normas que resulten de aplicación.



Las controversias que puedan surgir serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa competente en la Comunidad Autónoma de Canarias.

C/ San Sebastián, nº 53. Edif. Príncipe Felipe, Planta 1ª y 2ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922.474.522 / 922.474.152 (fax)  
 C/ Prof. Agustín Millares Carró, nº 18. Edif. Usos Múltiples II, Plantas 2ª y 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928.306.200 / 928.306.288 (fax)

Codi Validación: 520G5JMS7C92R2C4LHTOK25  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



|   |                            |
|---|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica. |                            |
| Firmado por: DAVID RUIZ ALVAREZ   | Fecha: 12/11/2025 13:40:35 |
| Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias   | Fecha: 14/11/2025 11:18:41 |
|    |                            |
| RP012-UBOeay/uA+V1mo8fE/ZmdFDbWYhIROGn  |                            |
| Pagina: 4/5   |                            |

|   |                            |
|---|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica. |                            |
| Firmado por: YOLANDA ISABEL DIAZ GUTIERREZ  | Fecha: 14/11/2025 12:08:32 |
|    |                            |
| RP012-06Rw3Q+HNunquQgYpjHPcvEwNaJduedQ  |                            |
| Pagina: 4/5   |                            |
| <b>CONVENIO RCO2025TF00022 - 14/11/2025 12:08</b>   |                            |

Se rige también por lo dispuesto en la citada Orden 683/2025, de 11 de julio, por la que se autoriza la concesión demanial de 76 sillas anfibias, pertenecientes a la Dirección General de Discapacidad, a varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, ambas partes intervinientes manifiestan su voluntad a través de la firma electrónica del presente documento considerándose que está firmado en la fecha de la última de las firmas de las partes.

**FIRMAS:**



Por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  
 [Excm. Sra. Dña. María Candelaria Delgado Toledo]



Por el Ayuntamiento de Tazacorte  
 [D. David Ruiz Álvarez, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Tazacorte]

C/ San Sebastián, nº 53. Edif. Príncipe Felipe. Planta 1ª y 2ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife. 922.474.532 / 922.474.152 (PAX)  
 C/ Prof. Agustín Millares Carró, nº 18. Edif. Usos Múltiples II, Plantas 2ª y 3ª. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. 928.306.200 / 928.306.288 (PAX)

Cód. Validación: 520G5JMSF7C2R2C2CAJHTOK25  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



|  |                            |
|--|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza<br>Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |                            |
| Firmado por: DAVID RUIZ ALVAREZ  | Fecha: 12/11/2025 13:40:35 |
| Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO<br>En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  | Fecha: 14/11/2025 11:18:41 |
|  <br>RP012-UBOeay/uA+V1mo8fE/ZmdFD6WYhIROGn   |                            |
| Pagina: 5/5  |                            |

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza<br>Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |                            |
| Firmado por: YOLANDA ISABEL DIAZ GUTIERREZ   | Fecha: 14/11/2025 12:08:32 |
|  <br>RP012-06Rw3Q+HNunquQgYpjHPcvEwNaJduedQ   |                            |
| <b>CONVENIO RCO2025TF00022 - 14/11/2025 12:08</b>  |                            |